Bogotá, 14 de marzo de 2025

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACION
Atn. Ing. German Gómez
Apoyo a la supervisión
Bogotá D.C

GERENCIA
JMA CONSULTORIA, INGENIERIA Y GESTION S.A.S
Mauricio Gutiérrez Buriticá
Representante legal

INGENIO CARMELITA
Atn. Mario Andrés Restrepo Renfijo
Representante legal
Bogotá D.C

REF: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE UN AULA MULTIPROPÓSITO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO GARRIDO TOVAR, CORREGIMIENTO PORTUGAL DE PIEDRAS, MUNICIPIO DE RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE INGENIO CARMELITA S.A"

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA POSTERIOR A LA FIRMA DEL BALANCE.

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal, derivada del contrato de interventoría N° IP-MEN 06-2024, amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, En el marco de la supervisión del proyecto, la interventoría tiene a bien informar que se ha llevado a cabo la revisión correspondiente al balance aprobado por la gerencia, se aclara que los soportes en su totalidad han sido enviados, revisados y cuentan con lo mínimo requerido, sin embargo, se esta a la espera de que la entidad, la gerencia y el ingenio se pronuncien con relación a la solicitud de adición de la interventoría ya que como se indico en el oficio con radicado número INT-MIN-RIO-2025-043 – J, es importante dicha respuesta para proceder con la adición presupuestal de ambos contratos.

Ahora bien, una vez realizado el balance presupuestal del proyecto, se identificaron los siguientes ítems o capítulos que requieren un ajuste en su valor para poder asegurar la culminación adecuada de las obras. Estos ítems son los que demandan un mayor presupuesto para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato y la terminación de las obras de acuerdo con los estándares de calidad y los plazos previstos.

Actividades No previstas:

15. ITEMS NO PREVISTOS					CANTIDAD	VR. TOTAL
ITEM						$ 96.637.426,06
NP-01	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]	PTO		$ 131.055,00	3,00	$393.165
NP-02	TUBERIA PVC 3 SANI.	ML		$ 37.055,00	30,00	$1.111.650
NP-05	Demolición de placa maciza/ losa en concreto e= 0.10 m	M2		$ 58.801,00	30,00	$1.764.030
NP-06	Demolicion de pedestales gallinero	UND		$ 107.633,00	12,00	$1.291.596
NP-07	Viga cinta 14x20 cm de 20.7 MPa (incl. refuerzo)	Ml		$ 124.969,00	73,20	$9.147.731
NP-08	Sumin. e Instal. Platina de fijacion estructura metálica (incl. pintura)	Und		$ 42.299,00	30,00	$1.268.970
NP-10	Acometida a Tablero T Iluminacion en 3x4 + 1x6 Cu en tuberia 1"	ML		$ 63.957,00	93,00	$5.948.001
NP-11	Red Sanitaria Adicional hasta acometida con pozo septico	ML		$ 127.422,00	34,20	$4.357.832
NP-12	Anden en concreto 3000 Psi E=10cm	M2		$ 107.537,98	92,01	$9.894.558
NP-13	Estampado en concreto. Incluye molde+color+corte de juntas+sello+equipos	M2		$ 122.046,41	92,01	$11.229.478
NP-14	Acero de refuerzo Anden estampado	kg		$ 12.579,00	151,04	$1.899.932

NP-15	Pantalla confinamiento rampa e=12cm (Incluye refuerzo)	M2		$ 338.134,00	**19,48**	$6.588.304
NP-16	Viga cimentacion 30x25 - Incluye refuerzo (Pantalla Rampa)	Ml		$ 257.171,00	**22,22**	$5.714.340
NP-17	Relleno Listo Interior Muro	M2		$ 29.928,08	**221,28**	$6.622.404
NP-18	Caja de inspección 60x60x60 cm en concreto (Incluye excavacion)	UND		$ 550.003,00	**4,00**	$2.200.012
NP-19	Filtro francés 0.5mx.030m (Incluye excavacion)	Ml		$ 134.037,00	**13,00**	$1.742.481
NP-20	Tubería pvc sanitaria Ø= 4" drenaje de aguas lluvias (incl. accesorios + excavacion)	Ml		$ 182.184,00	**49,00**	$8.927.016
NP-21	Tubería pvc sanitaria Ø= 4" perforada para filtro (incl. accesorios)	Ml		$ 141.213,00	**13,00**	$1.835.769
NP-22	Cabezal de entrega aguas lluvias	Und		$ 375.816,00	**1,00**	$375.816
NP-23	Canal pvc	Ml		$ 116.162,00	**13,00**	$1.510.106
NP-24	Bajante Pvc	Ml		$ 96.797,00	**8,00**	$774.376
NP-26	Enchape pared blanca corona 30x 60 cm	M2		$ 133.141,00	**34,01**	$4.527.859
NP-27	ALQUILER DE BAÑO	Mes		$ 100.000,00	**6,00**	$600.000
NP-28	Bancas en concreto diametro 0.46 m	UND		$ 1.152.000,00	**6,00**	$6.912.000

Como se puede observar en el cuadro anterior, se requieren 24 ítems adicionales no previstos para la finalización de la ejecución del proyecto, con un valor total de $96.637.426,06 millones de pesos. Todos estos ítems cuentan con el soporte financiero y técnico correspondiente, el cual ha sido

debidamente presentado en los anexos por parte del contratista, faltando solo el oficio de solicitud de estos recursos. Cabe señalar que la mayoría de los ítems están relacionados con actividades contractuales que no fueron consideradas en su momento, o bien, las cantidades inicialmente estimadas no correspondían a las realmente requeridas para su ejecución, lo cual debía estar en la planeación inicial del proyecto.

Es importante destacar que el contratista había presentado un balance inicial que incluía actividades solicitadas por la rectora de la institución, en particular, aquellas relacionadas con el aula multipropósito. No obstante, después de una exhaustiva revisión del balance por parte de la gerencia, se determinó que no era viable llevar a cabo estas actividades debido a la insuficiencia de recursos financieros para adicionar al contrato. Como resultado de este análisis, se eliminaron del balance varias actividades, entre las cuales se encuentran la pintura gris basalto y la trampa de grasas, las cuales fueron descartadas debido a la falta de recursos financieros para su ejecución.

Por otro lado, el contratista deberá incluir las dovelas y escalerillas dentro del porcentaje del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) en el capítulo correspondiente a imprevistos. Es importante aclarar que a los ítems no previstos no se les puede aplicar el 2% de imprevistos, lo que lleva a que se descuente dicho porcentaje de los valores de los ítems no previstos.

Además, es necesario señalar que ciertos ítems fueron llevados a cero debido a que no fueron ejecutados. Entre estos, encontramos el traslado del gallinero, que fue realizado por la institución, mientras que el contratista solo llevó a cabo la demolición de la cimentación restante. En cuanto a los baños móviles, se decidió no ejecutarlos debido a los elevados costos de mantenimiento derivados de la distancia, optando por alquilar un servicio cercano de un vecino de la institución. También se canceló el ítem correspondiente al enchape de la pared 20x30 cm de la marca Corona, dado que el contratista informó que este tipo de enchape ya no se fabrica, información suministrada por el proveedor. En relación con el piso de adoquines, se decidió llevar este ítem a cero, ya que, por recomendación de la gerencia, se optó por utilizar concreto estampado, considerando la posibilidad de circulación de sillas de ruedas en la zona. Todas estas justificaciones se encuentran detalladas en el anexo de justificación de los ítems no previstos.

Finalmente, se realizó el balance de las diferentes cantidades contractuales, ajustándolas según fuera necesario, ya fuera para cantidades mayores o menores. Un aspecto adicional para resaltar es que se separaron las actividades de descapote, excavación y llenos en los ítems contractuales, diferenciando específicamente el aula de la rampa y la plazoleta, de manera que cada uno de estos tres elementos quedó independiente en el balance.

Tras balancear el contrato, considerando los ítems no previstos, así como las modificaciones por mayores y menores cantidades, se presenta el siguiente resumen:

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 281.390.493**	**$ 99.607.714,78**	**-$ 56.444.897,02**	**$ 324.553.314,20**

COSOT DIRECTO + INCREMENTO POR DISTANCIA		**$ 281.390.493,24**	**$ 99.607.714,78**	**-$ 56.444.897,02**	**$ 324.553.314,20**
ADMINISTRACION	18,0%	$ 50.650.288,78	$ 17.929.388,66	-$ 10.160.081,46	$ 58.419.596,56
IMPREVISTOS	2,0%	$ 5.627.809,86	$ 505.424,66	-$ 1.128.897,94	$ 5.004.336,65
UTILIDAD	10,0%	$ 28.139.049,32	$ 9.960.771,48	-$ 5.644.489,70	$ 32.455.331,42
TOTAL A.I.U (30%)	30%	**$ 84.417.148**	**$ 28.395.584,80**	**-$ 16.933.469,11**	**$ 95.879.264,63**
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19 %					
COSTO TOTAL		**$ 365.807.641**	**$ 128.003.299,58**	**-$ 73.378.366,13**	**$ 420.432.578,83**
DIFERENCIA PRESUPUESTAL RESPECTO AL PRESUPUESTO CONTRACTUAL	**14,93%**	**$ 54.624.937,62**	**ES NECESARIO ADICIONAR ESTE VALOR MONETARIO AL CONTRATO**		

En virtud de lo anterior, se informa que el contratista de obra, bajo oficio cuyo asunto es **"Solicitud adición de recursos al Contrato de obra PS -028-24 CONSTRUCCIÓN DE UN AULA MULTIPROPOSITO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO GARRIDO TOVAR, CORREGIMIENTO PORTUGAL DE PIEDRAS MUNICIPIO DE RIOFRIO, VALLE DEL CAUCA"** y radicado **SIC-OFICIO-055-2025**, ha solicitado una adición presupuestal de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS** ($54.624.934,62), lo cual equivale a un **14,93%** sobre su valor inicial contractual.

Así las cosas, y según lo anterior, esta interventoría se permite solicitar la adición presupuestal del contrato de obra por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($54.624.934,62),** y, en el mismo sentido, la adición presupuestal del contrato de interventoría por un valor de **(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE) $4.490.295,13**. Esta adición es fundamental para garantizar que las labores de supervisión se realicen conforme al nuevo alcance

de los trabajos, evitando desajustes o inconsistencias en el control y asegurando la calidad de la ejecución de la obra.

En conclusión, la interventoría ha realizado la revisión correspondiente al balance aprobado por la gerencia. Sin embargo, se hace necesario aclarar que, aunque el contratista de obra ha solicitado una adición de recursos y ha adjuntado todos los documentos requeridos, en virtud de la correcta ejecución de los contratos y en aras de evitar errores en los modificatorios, es preciso que desde el área jurídica y técnica del Ingenio, la Gerencia y el Ministerio de Educación den respuesta al oficio remitido por la interventoría el pasado **12 de marzo**, cuyo asunto es **"JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA"** y radicado número **INT-MIN-RIO-2025-043 – J**, para así proceder con la remisión del balance con las respectivas firmas de las partes.

Es importante resaltar que, hasta que no se cuente con el balance firmado por todas las partes, no será posible concluir con este trámite modificatorio.

Sin más que agregar agradecemos su atención.

Atentamente,

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Representante Legal
PROYECTO: Ing. Juan Sebastián Perdomo – residente de interventora
VoBo: Arq. Angie Morantes – directora de interventoría
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos: 1 carpeta ZIP

PS-028-24

OTRO SI CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA MULTIPROPOSITO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO GARRIDO TOVAR, CORREGIMIENTO PORTUGAL DE PIEDRAS MUNICIPIO DE RIOFRIO, VALLE DEL CAUCA

CONTRATISTA: SIC, SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION S.A.S
NIT. 900.669.173-2
Rep. Legal: Jaury Rodríguez Ballesteros
C.C. 1.113.308.664
Dirección Electrónica: integralessic@gmail.com
Domicilio principal: MZ 11 Casa 28 Barrio bosques de Maracaibo Tuluá Valle del Cauca

CONTRATANTE: INGENIO CARMELITA S.A
NIT: 891.900.196-1
Rep. Legal: Mario Andrés Restrepo Renjifo
C.C. 94.482.333 de Buga (Valle del Cauca)
Domicilio Principal: Troncal del Pacífico, Media Canoa La Virginia Km 23 Tramo 2 - (Yotoco - Riofrío) Valle del Cauca

Entre los suscritos a saber: **MARIO ANDRES RESTREPO RENJIFO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), identificado con cédula de ciudadanía No. 94.482.333 expedida en Buga (Valle del Cauca), representante legal de **INGENIO CARMELITA S.A.**, sociedad registrada bajo el NIT. 891.900.196-1 con domicilio en Riofrio (V), constituida por medio de la escritura pública No. 4.979 del 4 de agosto de 1.964, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Tuluá el 30 de enero de 1.968 bajo el No. 1457 del Libro IX, de una parte, quien para el curso del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra **JAURY RODRIGUEZ BALLESTEROS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.113.308.664, representante legal de **SIC, SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION S.A.S** sociedad registrada bajo el NIT. 900.669.173-2 con domicilio en Tuluá(V), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Otrosi al contrato de obra PS-028-24 el cual tiene por objeto **LA CONSTRUCCION DE UN AULA MULTIPROPOSITO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO GARRIDO TOVAR, CORREGIMIENTO PORTUGAL DE PIEDRAS MUNICIPIO DE RIOFRIO, VALLE DEL CAUCA.** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. - Que Las partes suscribieron el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2.024), **CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA MULTIPROPOSITO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO GARRIDO TOVAR,** identificado con consecutivo No. PS-028-24.

SEGUNDO: Que en la cláusula tercera del contrato se estipuló:

> ***CLAUSULA TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO*** *El valor del contrato será por la suma de* ***TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Mcte*** *($365.807.641) INCLUIDO* ***AIU ADMINISTRACION $50.650.269,65, IMPREVISTOS $5.627.807,74 UTILIDAD $23.648.048,12 + IVA SOBRE LA UTILIDAD $4.493.129,14. PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO –.*** *La forma de pago pactada es la siguiente:* ***3.1.*** *El treinta por ciento (30%) del valor del contrato por concepto de anticipo y el sesenta por ciento (60%) restante se pagará en actas parciales mensuales por avance de obra, dejando un diez (10%) por ciento para las actas de recibo final y de liquidación, de acuerdo con el cumplimiento y la calidad de la obra a satisfacción del* ***CONTRATANTE****. EL CONTRATANTE realizará la cancelación de las facturas correspondientes dentro de los treinta (30) días después de la radicación de la factura electrónica, la cual deberá contener los soportes pertinentes para validar la suma reconocida en la factura.* ***3.2*** *Las facturas radicadas. (Facturación Electrónica) se cancelarán previa deducción de los gravámenes tributarios a que hubiere lugar* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Se entiende y así lo pactan expresamente las partes, que en el valor pactado están incluidos todos los costos inherentes a ejecución de la obra, materiales, elementos y todo lo demás que requiera utilizar* ***EL CONTRATISTA,*** *así como la utilidad de este. En consecuencia,* ***EL CONTRATISTA*** *sólo tendrá derecho al pago de los valores expresamente pactados en esta cláusula,* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *En caso de presentarse obras adicionales no previstas y necesarias, las partes suscribirán adenda contractual (otro sí) sobre los servicios adicionales, el valor y la forma de pago de estos.* ***PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA*** *autoriza expresamente al* ***CONTRATANTE*** *para retener los valores por retención en la fuente, IVA o cualquier otra obligación tributaria.*

TERCERO: Que **EL CONTRATISTA** presentó factura FE44 del 29 de octubre del 2024 por el valor de $109.742.292 correspondiente al 30% en calidad de anticipo en el cual incluyo el valor del AIU correspondiente a: **Administración** ($15.195.086), **Imprevistos** ($1.688.342), y **Utilidad** ($7.093.877). Así mismo, se incluyó el valor del **IVA sobre la utilidad** por ($1.347.836,63).

CUARTO: Que **EL CONTRATANTE** realizó el pago de la factura el día 04 de noviembre del 2024 por valor de $107.372.227 realizando los descuentos de Ley

QUINTO: Que por lo anterior se requiere modificar el *PARÁGRAFO PRIMERO* de la *CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO*, toda vez que el pago realizado no cumplió con los parámetros de anticipo sino de un pago anticipado.

SEXTO: Que en la cláusula séptima se estipulo:

> ***CLÁSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.*** *-* ***EL CONTRATISTA*** *se obliga para con el contratante a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobadas, que se anexan al presente contrato como parte del mismo, y de acuerdo con la siguiente relación:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
A	OBRAS PRELIMINARES		
5	Baño Móvil	UND	2,00

Extracto de tabla contemplada en el Contrato PS-028-24

MAC

SÉPTIMA: Que **EL CONTRATISTA** presentó solicitud de modificación sobre el ítem **PRELIMINARES Numeral 5 - Baño móvil;** toda vez que el servicio de baño de los trabajadores se esta prestando en mejores condiciones de higiene, en un inmueble cercano a la obra. Las instalaciones cuentan con conexión a un sistema de aguas residuales, lo que implica mejores condiciones y reducción en costos presupuestados que superan el 350%.

Así las cosas, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,**

ACUERDAN:

Conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, Las Partes han acordado celebrar el presente Otrosi al contrato, el cual se determinará por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes de común acuerdo han convenido modificar el *PARÁGRAFO PRIMERO* de la *CLÁUSULA TERCERA* del **CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA MULTIPROPOSITO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO GARRIDO TOVAR,** la cual quedara así:

> ***PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO –.*** *La forma de pago pactada es la siguiente: 3.1. El treinta por ciento (30%) del valor del contrato por concepto de pago anticipado el cual deberá ir legalizado en cada una de las actas parciales de avance de obra presentadas, descontando de cada una de estas el 30% hasta llegar al valor final del pago anticipado. El sesenta por ciento (60%) restante se pagará en actas parciales mensuales por avance de obra, dejando un diez (10%) por ciento para las actas de recibo final y de liquidación, de acuerdo con el cumplimiento y la calidad de la obra a satisfacción del* ***CONTRATANTE. EL CONTRATANTE*** *realizará la cancelación de las facturas correspondientes dentro de los treinta (30) días después de la radicación de la factura electrónica, la cual deberá contener los soportes pertinentes para validar la suma reconocida en la factura. 3.2 Las facturas radicadas. (Facturación Electrónica) se cancelarán previa deducción de los gravámenes tributarios a que hubiere lugar.*

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes de común acuerdo han convenido suprimir de la *CLÁUSULA SÉPTIMA - ITEM A - OBRAS PRELIMINARES – BAÑO MOVIL* del **CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA MULTIPROPOSITO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO GARRIDO TOVAR,** la cual quedara así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
A	OBRAS PRELIMINARES		
5	Baño Móvil	UND	0,00

Extracto de tabla contemplada en el Contrato PS-028-24

EL CONTRATISTA deberá presentar mediante balance de obra ítem no previsto que remplace la actividad.

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá solicitar los ajustes pertinentes ante la aseguradora de las pólizas correspondientes al amparo del presente contrato.

MAC

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato de obra PS -028-24 que no hayan sufrido modificaciones continúan vigentes y con plena validez.

En constancias de lo anterior se firma en el municipio de Riofrío, el cuatro (4) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), en dos (2) ejemplares de un mismo texto.

EL CONTRATANTE,

MARIO ANDRES RESTREPO RENJIFO
Representante Legal
INGENIO CARMELITA S.A.

EL CONTRATISTA,

JAURY RODRIGUEZ BALLESTEROS
Representante legal
SIC, SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.S

Elaboro: Marly Rodríguez Ballesteros – Coordinador Adtivo JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión – Gerencia de proyecto
Reviso: Albeiro Márquez – Asesor Jurídico JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión – Gerencia de proyecto
Aprobó: Mauricio Gutiérrez – Representante Legal JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión – Gerencia de proyecto
VoBo: María Alejandra Cardona Victoria – Coordinadora de Bienestar Social Ingenio Carmelita
VoBo Departamento Jurídico – Ingenio Carmelita
VoBo Departamento Suministros – Ingenio Carmelita